



Rawson (Chubut), 02 de mayo de 2024

**Dictamen N° 101/24 CF**

**Ref.: Expte. 41914/2024 TC  
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
R/ANT. LIC.PUB. N° 12-2024 AVP  
(EXPEDIENTE N° 0197- AVP-S-24)**

**Señor Presidente**

Viene para intervención de mi parte el referenciado expediente, por el pase que se me confiere a fs. 419 en el que se propicia adjudicar parcialmente a las firmas NEUMATICOS VERONA S.R.L. CUIT 30677470123, AUTRAL GOMAS S.R.L. CUIT 33670250089 y SUR NEUMATICOS S.R.L. CUIT 30599663629 la compra de los renglones 1 A 24 excepto los renglones 2 y 10 por no haberse recibido ofertas que se ajusten técnicamente a los solicitado, todo por la suma de \$ 337.765.715,40 que han sido reseñadas sucintamente a fs. 475 por el asesor legal del comitente.

No pude constatar en las actuaciones crédito presupuestario disponible, solo se menciona fs. 11 que imputación preventiva se encontraba en trámite de compensación y a fs. 476 ajuste en preventivo.

Que conforme Artículo 68 Ley I n° 18, inciso 1, los informes serán sucintos y no se incorporará a su texto el extracto de las actuaciones anteriores ni cualquier otro dato que ya figure en el expediente, con esto a los dictámenes de fs. 475 y 481 me remito y comparto.

Que habiéndose procedido conforme con el artículo 32 Ley V N° 71 y Acuerdo 443/21, no tengo otras observación que formular que la del segundo párrafo de este escrito.

Así me expido.